REGLAMENTO PROMOCIÓN
"15% de Cash Back en Supermercados Diciembre 2018"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito Ficohsa Cash Back, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.

3. **Plazo:** La promoción estará vigente el 17 al 21 de Diciembre 2018

4. **Beneficios de la promoción:** Acumulación de hasta 15% de Cash Back en todas los supermercados del país a los clientes con tarjeta Ficohsa Cash Back.

5. **Condiciones y Restricciones:**
   - La promoción pertenece a Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
   - Participan todos los clientes de tarjeta de crédito de Ficohsa Cash Back.
   - La promoción consiste en otorgar durante los días de la promoción un beneficio de 10% cashback adicional por compras realizadas en Supermercados del país.
   - El cliente podrá acumular el beneficio, independientemente que su acumulación sea en Gasolineras o en Supermercados y Farmacias.
   - El cliente que actualmente acumule en supermercados obtendrá un 10% cashback adicional, para un total del 15%.
   - El cliente adherido a gasolineras recibirá 10% cash back extra, por sus consumos en Supermercados manteniendo siempre el beneficio 5% cash back en Gasolineras.
   - El máximo a otorgar para esta promoción es de $15 dólares Cash Back. Es decir, que el monto superior a acumular en el mes es US50 dólares, que incluye US$35 dólares mensuales del beneficio original de la tarjeta.
   - No hay compra mínima requerida.
   - Valido en Todos los Supermercados del País. (Comercio debe estar registrado como Supermercado o Tiendas de Víveres).

6. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

7. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.